



YR

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DE VERBAL
DEMANDANTE: EDIFICIO ALCARAVAN (NIT. 800.242.463-7)
DEMANDADO: IVAN MANTILLA SERRANO (C.C. 91.291.749)
RADICADO: 680014003011-2019-00334-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial allegado virtualmente el día 24/10/2022 (anexo virtual N. 3 C Eje), por parte de la apoderada del demandado, en el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegando copia de depósito judicial por valor de \$5.000.000; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la consulta de depósitos judiciales, vista en anexo virtual N. 4 C Ej.

SEGUNDO: PREVIO A ORDENAR LA TERMINACION DEL PROCESO de la referencia, **REQUIERASE** a la parte demandante, para que dentro de la ejecutoria de esta decisión, manifieste si es viable dar por terminado este diligenciamiento, en razón a los dineros que se encuentran consignados a favor del mismo, esto es, la suma de \$5.000.000; lo anterior, en atención a que dentro del presente proceso, se libró mandamiento de pago por las Costas Procesales reconocidas en providencia de fecha 30/08/2022, por valor de \$5.000.000, e *intereses moratorios liquidados sobre el capital adeudado, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera desde el 30/08/2022 y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.*

TERCERO: Una vez allegada la respuesta, por parte del demandante, ingresarán las diligencias al Despacho, para emitir la decisión correspondiente.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, el link del expediente para su consulta:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EhaFOFSKcXdHv7ZFTizyxJMB-jSJGiGun4Yukq1wW9lyCg?e=pQdMhm

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95abb435ca8aceacff115eca8513d552e1c8bec6b4592e21146469b1467a725b**

Documento generado en 27/10/2022 06:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>